Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 DIC 2024

EX.N° 1851 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.331 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.525 de 25 de octubre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras **"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA BERNARDA MORIN",** adquisición mercado público **ID 2490-120-LQ24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.650 de 22 de noviembre de 2024, se ratificaron las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°6"** formuladas a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 22 de noviembre de 2024.-

5.- El Memorándum N°21.801 de 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MB SPA,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°326-2024 de 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°1 de 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 11 DE 12 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MB SPA, RUT N°76.326.823-3** la propuesta pública para las obras **"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA BERNARDA MORIN".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales de Obra, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1851 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y la funcionaria encargada será doña **MELISSA JAVIERA LOTINA ANDRADE, RUT N°** [redacted], a contrata asimilada al grado 13°E.M., y la funcionaria suplente será doña **VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS, RUT N°** [redacted], a contrata asimilada al grado 12°, ambas del Escalafón Técnico de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **$142.015.046.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en Formulario N°3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras. El ultimo estado de pago, será contra la Recepción Provisoria y un monto no menor al 10%.-

5.1.- El valor de cada Estado de Pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos a contar de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto del **10% del** valor total del contrato, (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1851 / DE 2024

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del** valor total **del contrato** (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento). La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-1508
Cuenta:	31.02.004.004.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.24.20

Anótese, comuníquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3634 /

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA BERNARDA MORÍN
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MB SPA 76.326.823-3

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1.	**OBRAS PROVISORIAS**				
1.1	Instalación de faenas	sem	1	$1.600.000	$1.600.000
1.2	Cierro Perimetral	ml	1	$1.650.000	$1.650.000
1.3	Empalmes provisorios	gl	1	$1.000.000	$1.000.000
1.4	Señalización provisoria	gl	1	$850.000	$850.000
1.5	Letrero de obras	un	1	$950.000	$950.000
2.	**OBRAS PRELIMINARES**				
2.1	RETIRO DE EQUIPAMIENTO				
2.1.1	Retiro de modular primera infancia	un	1	$ 650.000	$650.000
2.2	DEMOLICIONES				
2.2.1	Demolición de fundaciones	m^3	4	$85.000	$340.000
2.2.2	Demolición de acera	m^2	1	$3.650.000	$3.650.000
2.2.3	Demolición de piso de caucho	m^2	1	$235.000	$235.000
2.3	RETIRO DE CONFINAMIENTO Y OTROS				
2.3.1	Extracción de segregadores plásticos	ml	1	$ 125.000	$125.000
2.3.2	Extracción de solerilla de hormigón	ml	1	$ 255.000	$255.000
2.4	RETIRO DE MOBILIARIO URBANO				
2.4.1	Retiro de basurero	un	1	$85.000	$85.000
2.4.2	Retiro de escaños	un	1	$85.000	$85.000
2.4.3	Retiro de rejas	ml	1	$585.000	$585.000
2.4.4	Retiro de señalética	un	1	$85.000	$85.000
2.4.5	Retiro de Bebedero	un	1	$135.000	$135.000
2.5	Trazado, replanteo y niveles	m^2	1	$ 650.000	$650.000
2.6	Excavaciones	m^3	1	$450.000	$450.000
2.7	Escarpe	m^2	1	$865.000	$865.000
3.	**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**				
3.1	PAVIMENTOS DE ACERA Y SENDEROS				
3.1.1	Construcción Radier	m^2	80	$55.000	$4.400.000
3.1.2	Suministro e instalación de piso de caucho in situ	m^2	80	$80.000	$6.400.000
3.1.3	Suministro e instalación de maicillo	m^2	500	$3.200	$1.600.000
3.1.4	Suministro e instalación de baldosa	m^2	4	$45.000	$157.500
3.2	CONFINAMIENTOS				$0
3.2.1	Suministro e instalación de bordillo	ml	100	$35.000	$3.500.000
3.2.2	Suministro e instalación de alcorque	un	1	$350.000	$350.000
3.2.3	Suministro e instalación de solerilla prefabricada de hormigón	ml	200	$10.500	$2.100.000
3.2.4	Suministro e instalación de solerilla de caucho	ml	40	$27.000	$1.080.000
4	**EQUIPAMIENTO**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES				
4.1.1	Suministro e instalación de modular primera infancia	un	1	$17.300.000	$17.300.000
4.1.2	Suministro e instalación de un columpio triple	un	1	$2.300.000	$2.300.000
4.1.3	Suministro e instalación de escalones multifuncionales	un	1	$550.000	$550.000
4.1.4	Suministro e instalación de girador inclusivo	un	1	$2.400.000	$2.400.000
4.1.5	Suministro e instalación de señalética	un	1	$920.000	$920.000
4.2	MOBILIARIO URBANO				
4.2.1	Suministro e instalación de escaño	un	4	$580.000	$2.320.000
4.2.2	Suministro e instalación de asiento tipo Atrio	un	3	$750.000	$2.250.000
4.2.3	Acondicionamiento e instalación de Basurero	un	1	$380.000	$380.000
4.2.4	Suministro e instalación de reja peatonal	ml	85	$78.000	$6.630.000
4.2.5	Acondicionamiento e instalación de Bebedero triple	un	1	$1.250.000	$1.250.000
5	**PAISAJISMO**				
5.1	Manejo de la vegetación existente	m^2	100	$3.800	$380.000
5.2	MEJORAMIENTO DE SUELO				$0
5.2.1	Preparación, Limpieza y Escarpe de terreno	m^2	100	$6.500	$650.000
5.2.2	Mejoramiento de suelo y sustrato técnico	m^3	10	$165.000	$1.650.000
5.2.3	Mulch de gravilla	m^2	100	$12.500	$1.250.000
5.2.4	Herbicida	m^2	1	$125.000	$125.000
5.2.5	Fertilizante	gr	1	$455.000	$455.000
5.3	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES				
5.3.1	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ESPECIES DE ARBUSTOS, CUBRESUELOS Y HERBACEAS.				
5.3.1.1	Provisión y plantación. Rhus (Rhus crenata)	un	45	$14.000	$630.000
5.3.1.2	Provisión y plantación. Gaura lindheimeri	un	90	$18.000	$1.620.000
5.3.1.3	Provisión y plantación. Aristea ecklonii	un	60	$22.000	$1.320.000
5.3.1.4	Provisión y plantación. Agapanthus	un	21	$22.000	$462.000
5.3.1.5	Provisión y plantación. Anemone hupehensis var. Japónica	un	42	$28.000	$1.176.000
5.3.1.6	Provisión y plantación. Anigozanthos pink joy	un	21	$31.500	$661.500

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
5.3.1.7	Provisión y plantación. Dietes grandiflora	un	45	$29.100	$1.309.500
5.3.1.8	Provisión y plantación. Glandularia berterii	un	60	$32.600	$1.956.000
5.3.1.9	Provisión y plantación. Iris unguicularis	un	21	$32.500	$682.500
5.3.1.10	Provisión y plantación. Iris spuria	un	35	$25.000	$875.000
5.3.1.11	Provisión y plantación. Iris germanica (Rosado)	un	90	$25.000	$2.250.000
5.3.1.12	Provisión y plantación. Libertia chilensis (Blanco)	un	14	$30.000	$420.000
5.3.1.12	Provisión y plantación. Plectranthus neochilus	un	14	$31.200	$436.800
5.3.2	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES				$0
5.3.2.1	Provisión y plantación Pyrus calleriana	un	5	$125.000	$625.000
5.3.2.2	Tutores y amarres	un	5	$15.000	$75.000
6	**RIEGO**				
6.1	Conexión a sub matriz existente	gl	1	$ 1.100.000	$1.100.000
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
6.2.1	Excavaciones en zanja redes de riego	ml	120	$ 3.500	$420.000
6.2.2	Relleno y compactación de redes de riego	m^3	5	$ 28.000	$140.000
6.3	RED DE DISTRIBUCIÓN				
6.3.1	Suministro e instalación de tubería de PVC Hidráulico clase 10	ml	110	$ 3.950	$434.500
6.3.2	Suministro e instalación de tubería de Polietileno de baja densidad	ml	110	$ 2.600	$286.000
6.3.3	Fitting	gl	1	$ 750.000	$750.000
6.3.4	Planos as built – pruebas	gl	1	$ 850.000	$850.000
7	**ASEO Y RECEPCIÓN DE OBRAS**				
7.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m^3	80	$ 20.000	$1.600.000
7.2	Aseo general y entrega	gl	1	$ 650.000	$650.000
				COSTO DIRECTO ($)	**$95.472.300**
				GASTOS GENERALES Y UTILIDADES ($)	$ 23.868.075
				TOTAL NETO ($)	**$119.340.375**
				IVA ($) 19%	$ 22.674.671
				TOTAL ($)	**$142.015.046**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ 120 _____ DÍAS CORRIDOS.

Se estima un **plazo referencial de 120 días corridos.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ERICK GUAJARDO URRA
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	20-11-2024